

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/N° 272

Santiago, 22 JUL 2016

ACTUALIZA COMPENDIOS DE ACUERDO A DS N°3 DE 2016

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en el artículo 107, en los números 2 y 8 del artículo 110, artículo 114, y número 1 del 115, todos del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud y en la Ley N°19.966 que establece un Régimen de Garantías en Salud, se modifican los Compendios de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud en materia de Beneficios y de Instrumentos Contractuales, en los términos que se indican:

I.- OBJETIVO

Actualizar la normativa vigente relacionada con las 80 patologías GES, de acuerdo a los Decretos N°3 y N°21, ambos de 2016, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, a fin de mantener informados a los afiliados de las garantías que entraron en vigencia el primer día del mes de julio de 2016.

II.- MODIFICACIÓN A LOS COMPENDIOS DE BENEFICIOS E INSTRUMENTOS CONTRACTUALES

1.- COMPENDIO DE BENEFICIOS

1.1.- Modifícase en el ítem "Anexos", específicamente en el Anexo N°1 "Condiciones para Acceder a la Cobertura de las Garantías Explícitas en Salud" del Capítulo VI "de las Garantías Explícitas en Salud GES", el listado de las 80 patologías ahí señaladas, cambiando el título de la patología 39 "Asma Bronquial Moderada y Grave en menores de 15 años" por "Asma Bronquial Moderada y Grave en personas menores de 15 años" y el título de la patología 77 "Tratamiento de hipoacusia moderada en menores de 2 años" por "Tratamiento de hipoacusia moderada en personas menores de 4 años". Por lo tanto, las 80 patologías garantizadas según los Decretos N°3 y N°21, son las que se individualizan en el listado que se indica en el Título III, de la presente Circular.

2.- COMPENDIO DE INSTRUMENTOS CONTRACTUALES

2.1.- En relación al Anexo N°8 "Condiciones Tipo para el Otorgamiento de Beneficios por parte de las Instituciones de Salud Previsional", del Capítulo III "Instrumentos Contractuales", se instruye lo siguiente:

2.1.1.- Reemplázase el segundo párrafo del documento denominado "Condiciones Particulares Plan Preventivo de Isapres (PPI)", por el siguiente:

"El PPI incluye la totalidad de las prestaciones, procedimientos, exámenes, intervenciones y métodos incluidos en el DS N°3, del 2016, rectificado por el DS N°21, de 2016, de los Ministerios de Salud y Hacienda; en la Resolución Exenta N°1.236, de 2009, del Ministerio de Salud que regula el Examen de Medicina Preventiva y en las Normas Técnicas de Carácter obligatorio que el Ministerio de Salud dicte con el objeto de uniformar los criterios de ejecución, de medición y validación de los exámenes, para el grupo de población que corresponda".

2.1.2.- Reemplázase en el Índice del documento denominado "GES-AUGE Condiciones para acceder a la cobertura de las Garantías Explícitas en Salud", la expresión "Octavo: Garantías Explícitas en Salud del Régimen que rigen a contar del 1 de julio de 2013", por la expresión "Octavo: Garantías Explícitas en Salud del Régimen que rigen a contar del 1 de julio de 2016".

2.1.3.- Reemplázase en el artículo octavo del documento "GES-AUGE Condiciones para acceder a la cobertura de las Garantías Explícitas en Salud", la expresión: "El Decreto Supremo N°4 de 2013, de los Ministerios de Hacienda y de Salud, aprobó las siguientes Garantías Explícitas en Salud del Régimen, que rigen a contar del 1 de julio de 2013", por la expresión: "El Decreto Supremo N°3, de 2016, rectificado por el DS N°21, de los Ministerios de Hacienda y Salud, aprobó las siguientes Garantías Explícitas en Salud del Régimen, que rigen a contar del 1 de julio de 2016".

2.1.4.- Modifícase el listado de las 80 patologías que se encuentran señaladas a continuación del artículo octavo del documento "GES-AUGE Condiciones para acceder a la cobertura de las Garantías Explícitas en Salud", cambiando el título de la patología 39 "Asma Bronquial Moderada y Grave en menores de 15 años" por "Asma Bronquial Moderada y Grave en personas menores de 15 años" y el título de la patología 77 "Tratamiento de hipoacusia moderada en menores de 2 años" por "Tratamiento de hipoacusia moderada en personas menores de 4 años". Por lo tanto, las 80 patologías garantizadas según los Decretos N°3 y N°21, de 2016, son las que se individualizan en el listado que se indica en el Título III, de la presente Circular.

III.- PROBLEMAS DE SALUD GARANTIZADOS SEGÚN D.S. N°3, DE 2016, DE SALUD (rectificado por D.S. 21 de 2016)

PROBLEMAS DE SALUD GARANTIZADOS SEGÚN DS N° 3, DE 2016, DE SALUD (rectificado por D.S. 21 de 2016)
1. Enfermedad renal crónica etapa 4 y 5 2. Cardiopatías Congénitas Operables en menores de 15 años

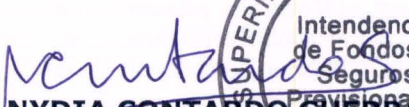
3. Cáncer Cérvicouterino
4. Alivio del dolor y cuidados paliativos por cáncer avanzado
5. Infarto Agudo del Miocardio
6. Diabetes Mellitus Tipo 1
7. Diabetes Mellitus Tipo 2
8. Cáncer de Mama en personas de 15 años y más
9. Disrafias Espinales
10. Tratamiento Quirúrgico de Escoliosis en personas menores de 25 años
11. Tratamiento Quirúrgico de Cataratas
12. Endoprotesis Total de Cadera en personas de 65 años y más con Artrosis de Cadera con Limitación Funcional Severa
13. Fisura Labiopalatina
14. Cáncer en personas menores de 15 años
15. Esquizofrenia
16. Cáncer de Testículo en personas de 15 años y más
17. Linfomas en personas de 15 años y más
18. Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida VIH/SIDA
19. Infección Respiratoria Aguda (IRA) de manejo ambulatorio en personas menores de 5 años
20. Neumonía Adquirida en la Comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más
21. Hipertensión Arterial Primaria o Esencial en personas de 15 años y más
22. Epilepsia No Refractaria en personas desde 1 año y menores de 15 años
23. Salud Oral Integral para niños y niñas de 6 años
24. Prevención de Parto Prematuro
25. Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en personas de 15 años y más, que requieren marcapaso
26. Colectomía Preventiva del Cáncer de Vesícula en personas de 35 a 49 años
27. Cáncer Gástrico
28. Cáncer de Próstata en personas de 15 años y más
29. Vicios de Refracción en personas de 65 años y más
30. Estrabismo en personas menores de 9 años
31. Retinopatía Diabética
32. Desprendimiento de Retina Regmatógeno no traumático
33. Hemofilia
34. Depresión en personas de 15 años y más
35. Tratamiento de la Hiperplasia Benigna de la Próstata en personas sintomáticas
36. Órtesis (o ayudas técnicas) para personas de 65 años y más
37. Accidente Cerebrovascular Isquémico en personas de 15 Años y más
38. Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica de tratamiento ambulatorio
39. Asma Bronquial Moderada y Grave en personas menores de 15 años
40. Síndrome de Dificultad Respiratoria en el Recién Nacido
41. Tratamiento médico en personas de 55 años y más con artrosis de cadera y/o rodilla, leve o moderada
42. Hemorragia subaracnoidea secundaria a ruptura de aneurismas cerebrales
43. Tumores primarios del sistema nervioso central en personas de 15 años o más.
44. Tratamiento quirúrgico de hernia del núcleo pulposo lumbar
45. Leucemia en personas de 15 años y más
46. Urgencia odontológica ambulatoria
47. Salud oral integral del adulto de 60 años
48. Politraumatizado grave
49. Traumatismo craneo encefálico moderado o grave
50. Trauma ocular grave
51. Fibrosis Quística
52. Artritis reumatoidea
53. Consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol y drogas en personas menores de 20 años
54. Analgesia del parto
55. Gran quemado
56. Hipoacusia bilateral en personas de 65 años y más que requieren uso de audífono
57. Retinopatía del prematuro
58. Displasia broncopulmonar del prematuro

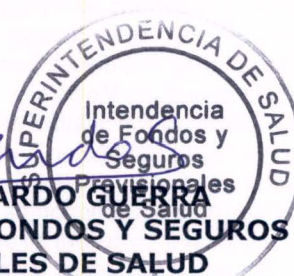
59. Hipoacusia neurosensorial bilateral del prematuro
60. Epilepsia no refractaria en personas de 15 años y más
61. Asma bronquial en personas de 15 años y más
62. Enfermedad de parkinson
63. Artritis idiopática juvenil
64. Prevencion secundaria enfermedad renal crónica terminal
- 65.-Displasia luxante de caderas
66. Salud oral integral de la embarazada
67. Esclerosis múltiple remitente recurrente
68. Hepatitis crónica por virus hepatitis B
69. Hepatitis C
70. Cáncer colorectal en personas de 15 años y más
71. Cáncer de ovario epitelial
72. Cáncer vesical en personas de 15 años y más
73. Osteosarcoma en personas de 15 años y más
74. Tratamiento quirúrgico de lesiones crónicas de la válvula aórtica en personas de 15 años y más
75. Trastorno bipolar en personas de 15 años y más
76. Hipotiroidismo en personas de 15 años y más
77. Tratamiento de hipoacusia moderada en personas menores de 4 años
78. Lupus eritematoso sistémico
79. Tratamiento quirúrgico de lesiones crónicas de las válvulas mitral y tricúspide en personas de 15 años y más
80. Tratamiento de erradicación del helicobacter pylori

IV.- VIGENCIA DE LA CIRCULAR

La presente Circular entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Las isapres y Fonasa deben tomar las medidas que sean necesarias a fin que la información que en general entreguen y pongan a disposición de sus afiliados, se encuentre ajustada al citado Decreto.


NYDIA CONTARDO GUERRA
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD




 AMAW/CPE

DISTRIBUCION:

- Director de FONASA
- Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres de Chile
- Fiscal
- Intendente de Fondos y Seguros
- Jefes de Departamentos
- Subdepartamento de Regulación
- Agencias Regionales
- Oficina de Partes

Correlativo 9001 - 2016